



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete en **HOSPITAL SANTA CLOTILDE** con NIF [REDACTED], que se encuentra ubicado en [REDACTED] Santander (Cantabria).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada en el emplazamiento referido, y que se encuentra inscrita en el registro oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria con declaración de inscripción de fecha trece de junio de dos mil doce.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Gerente de la instalación, D. [REDACTED], Operador, y D<sup>a</sup> [REDACTED], Supervisora de quirófano, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la documentación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación dispone un equipo de radiología convencional [REDACTED] modelo [REDACTED] con n/s del generador H5B1132004 y tubo con n/s 1B044, y un arco quirúrgico [REDACTED] con generador [REDACTED] n/s NP08173 y tubo [REDACTED] n/s 0080039/33537T. \_\_\_\_\_
- La sala donde se encuentra el equipo de radiología convencional se encontraba señalizada reglamentariamente, con puerta de entrada y control de acceso. \_\_

- El equipo se acciona desde el interior de una sala de control, anexa a la sala del equipo. \_\_\_\_\_
- La señalización luminosa, que indica el estado del equipo, estaba operativa. \_\_\_\_
- El equipo de radiología convencional es de uso habitual. \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Supervisora de quirófano, manifestó que el arco quirúrgico se utiliza ocasionalmente, y que en el año 2016 se utilizó seis veces.
- El equipo se encontraba almacenado en una sala del interior de la zona quirúrgica. \_\_\_\_\_

### DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN

- Se midieron niveles de radiación en sala de control y puerta de acceso a la sala del equipo de radiología convencional, obteniendo tasas de dosis no significativas. \_\_\_\_\_

### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION

- Para el equipo de radiología convencional disponen del siguiente personal:

- D. \_\_\_\_\_, operador del equipo de radiología convencional, no dispone de la acreditación del CSN para operar instalaciones de radiodiagnóstico. Manifestó disponer del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_, que no dispone de acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico. D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ manifestaron que D. \_\_\_\_\_ sólo opera el equipo en ocasiones excepcionales. \_\_\_\_\_
- D. \_\_\_\_\_, Radiólogo y responsable del Programa de Protección Radiológica, no dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico. \_\_\_\_\_
- Para el arco quirúrgico no disponen de personal acreditado. \_\_\_\_\_

- El titular manifestó que en las últimas operaciones con el arco quirúrgico el responsable fue D. [REDACTED].
- D. [REDACTED], no dispone de acreditación del CSN para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico.
- Estaban disponibles los informes de lecturas dosimétricas de diciembre del año 2016, sin datos significativos, para el personal asociado al equipo de radiología convencional y para D. [REDACTED].
- D. [REDACTED], dispone de acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico. Durante la inspección no se mencionó el nombre de dicho operador.

#### CUATRO. DOCUMENTACIÓN.

- Disponen de contrato con la UTPR [REDACTED].
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica, con fecha de actualización del doce de enero del año dos mil diecisiete.
- El Programa de Protección Radiológica define a D. [REDACTED] como responsable del Programa de Protección Radiológica, que dispone de acreditación del CSN para dirigir y operar instalaciones de radiodiagnóstico.
- El arco quirúrgico [REDACTED] con generador [REDACTED] n/s NP08173 y tubo [REDACTED] n/s 0080039/33537T no está inscrito en registro oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Estaba disponible el informe de lectura dosimétrica de diciembre del año 2016, sin datos significativos, para el dosímetro de área del arco quirúrgico.
- Disponen de certificado de conformidad de la instalación correspondiente al año 2016 firmado en fecha 14/10/16 por D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica de la UTPR [REDACTED].
- El certificado de conformidad del año 2016 indica en observaciones que "No hay constancia del registro del equipo [REDACTED] [REDACTED] en Industria".

- El certificado de conformidad del año 2015 indica en observaciones que [REDACTED] como radiólogo debe solicitar la acreditación al CSN. En la notificación del registro facilitada por el titular no figura el equipo [REDACTED].
- Disponen del informe del control de calidad realizado por el técnico de [REDACTED], D. [REDACTED], de fecha 16/07/16. \_\_\_\_\_
- Disponen del informe de estimación de dosis a pacientes de fecha 16/07/16 sin firma de radiofísico. \_\_\_\_\_
- Disponen del informe del año 2016 sobre Vigilancia anual de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público realizados por la UTPR. \_\_\_\_\_

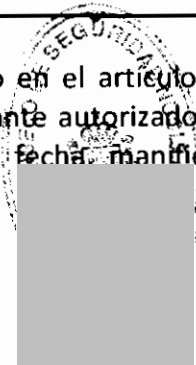
#### CINCO. DESVIACIONES

- D. [REDACTED], Operador del equipo de radiología convencional, no dispone de la acreditación del CSN para operar instalaciones de radiodiagnóstico (incumplimiento del artículo 23º del Real Decreto 1085/2009).
- D. [REDACTED] no dispone de acreditación para operar instalaciones de radiodiagnóstico (incumplimiento del artículo 23º del Real Decreto 1085/2009).
- D. [REDACTED], Radiólogo y responsable del Programa de Protección Radiológica, no dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico (incumplimientos de los artículos 22º y 23º del Real Decreto 1085/2009). \_\_\_\_\_
- Para el arco quirúrgico no disponen de personal acreditado (incumplimiento del artículo 23º del Real Decreto 1085/2009). \_\_\_\_\_
- D. [REDACTED], no dispone de acreditación del CSN para dirigir u operar instalaciones de radiodiagnóstico (incumplimiento del artículo 23º del Real Decreto 1085/2009). \_\_\_\_\_
- El arco quirúrgico [REDACTED] con generador [REDACTED]/s NP08173 y tubo [REDACTED] n/s 0080039/33537T no está inscrito en registro oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (incumplimiento del artículo 13º del Real Decreto 1085/2009). \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de febrero de dos mil diecisiete.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "HOSPITAL SANTA CLOTILDE" para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR  
REGISTRO GENERAL

**ENTRADA 2897**

Fecha: 28-02-2017 09:15

A la atención de D. [REDACTED]  
Inspector de Instalaciones Radiactivas  
S. de Protección Radiológica Operacional  
Consejo de Seguridad Nuclear  
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11  
28040 MADRID

Muy Sr. Nuestro:

En cumplimiento al requerimiento que nos ha sido practicado, adjunto les remitimos la documentación que nos interesan y que se concreta en:

- Solicitud de Inscripción en el Servicio de Inspección y Seguridad de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, de los equipos de radiología actualmente instalados en este hospital.
- Haber iniciado la tramitación de solicitud de acreditación del CSN para los siguientes profesionales:
  - D. [REDACTED], Radiólogo y responsable del Servicio
  - D. [REDACTED], médico traumatólogo del centro, será quien utilizará el equipo radiológico del quirófano en lugar de [REDACTED].

Les informamos, igualmente que:

- D. [REDACTED], ha causado baja al haberse extinguido su contrato de trabajo con esta empresa.
- Le ha sustituido D<sup>a</sup> [REDACTED], que ya posee la acreditación requerida (se la adjuntamos como anexo).
- Dña. [REDACTED], enfermera del área quirúrgica, ya dispone de la acreditación requerida (se la adjuntamos como anexo).
- D. [REDACTED], Hermano de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, en situación de jubilación, por lo que no está habilitado ni hará uso ninguna de los equipos.
- D. [REDACTED], no ha lugar a su acreditación al haber sido retirado de la prestación del servicio.

Adjuntamos copia de todo lo referido anteriormente, por lo que quedamos a su disposición, con un cordial saludo.

En Santander, a 15 de Febrero de 2.017



Fdo. D. [REDACTED]  
Director Gerente



## DILIGENCIA

En relación con los comentarios (enviados al CSN con entrada específica y con número de registro 2897) formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/01/RX/S-1426/2017, en HOSPITAL SANTA CLOTILDE con NIF R3900682J, que se encuentra ubicado en [REDACTED] [REDACTED] Santander (Cantabria), treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el inspector que la suscribe declara,

Se aceptan los comentarios, que cierran desviaciones.

Madrid, 2 de marzo de 2017



Fdo.: [REDACTED]